

aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 17.167, tomo 1.990, libro 263, folio 150 del Registro de la Propiedad de Tomelloso. Valor de tasación: 600.000 pesetas.

Finca número 23.969, tomo 1.990, libro 263, folio 154 del Registro de la Propiedad de Tomelloso. Valor de tasación: 1.199.980 pesetas.

Finca número 24.275, tomo 1.990, libro 263, folio 156 del Registro de la Propiedad de Tomelloso. Valor de tasación: 838.440 pesetas.

Finca número 24.276, tomo 1.990, libro 263, folio 158 del Registro de la Propiedad de Tomelloso. Valor de tasación: 139.740 pesetas.

Finca número 32.295, tomo 2.317, libro 328, folio 35 del Registro de la Propiedad de Tomelloso. Valor de tasación: 4.347.900 pesetas.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—60.190.

### MADRID

#### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 970/1992, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Sierra Comendador, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 13 de diciembre de 2000, a las diez y diez horas.

Tipo de licitación: 12.570.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 17 de enero de 2001, a las nueve cuarenta horas.

Tipo de licitación: 9.427.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 14 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta 24590000970/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial señalado con el número siete, sito en el bloque tres, de un complejo urbanístico situado en «El Majo», del término municipal de Tegui, edificado sobre la parcela 235 del Plan Parcial de Ordenación Costa de Tegui.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arrecife, al tomo 962, libro 216, folio 179, finca registral número 21.548, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 2000.—El Secretario.—60.154.

### MADRID

#### Edicto

Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Mónica Feijoo López-Bolaño.

«En Madrid a 6 de septiembre de 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, los bienes que en dicho escrito se indican, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 2000, a las diez y quince horas.

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2454, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2001, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de febrero de 2001, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario del bien sacado a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para el caso de resultar ésta negativa, notifíquese la misma en los edictos librados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—Conforme el Magistrado-Juez.—La Secretaria.—60.192.

### Anexo

Estrados: Seguidamente yo, la Secretaria, notifico la anterior resolución al demandado en rebeldía en los estrados del Juzgado, estando su señoría celebrando audiencia pública. Doy fe.

### MADRID

#### Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 195/95, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra